

RES. 2840/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2014-17-1-0001809, Ent. N° 4410/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 3/19, convocada para la contratación del servicio de apoyo, soporte técnico y actualización tecnológica de la solución GEOSALUD;

RESULTANDO: 1) que la compra de referencia deriva del Convenio N°ATN/JF-13956-UR suscrito por ASSE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), denominado “Historia Clínica Electrónica en Hospitales Públicos del Uruguay”, en el que se estableció un monto de U\$S 1:500.000, estimándose para su ejecución un plazo de 33 meses, a partir de la fecha de vigencia del convenio, y un plazo para el desembolso de los recursos de la contribución de 36 meses;

2) que este Tribunal en Sesión de fecha 02/04/14, acordó no formular observaciones al Proyecto de Convenio, señalando que los gastos que se derivaran del mismo, debían ser remitidos al Tribunal o Contadora Delegada, según corresponda, atendiendo a su monto o naturaleza y que se debía tener presente que no obstante las erogaciones de forma adicional a la contrapartida convenida en el préstamo, debían realizarse por los procedimientos de contratación previstos en el TOCAF;

3) que el BID con fecha 27/10/17, autorizó la prórroga por 12 meses del plazo de desembolso hasta el 11/11/18, y este Tribunal en Sesión de fecha 13/06/18 no formuló observaciones a la modificación al contrato suscrito entre ASSE y Geocom Uruguay S.A;

4) que Geocom Uruguay S.A. con fecha 27/11/18, presentó nota en la que propuso los servicios de apoyo, soporte técnico y actualización tecnológica y la Dirección Informática de ASSE con fecha 03/12/18, informó que si bien se cumplió con el alcance original del proyecto (33 hospitales), el advenimiento de la Historia Clínica Electrónica en Hospitales (HCEN) y los objetivos institucionales, requieren continuar con la ampliación de las implantaciones para cumplir con la totalidad de las unidades asistenciales;

5) que en ese sentido, al haber finalizado el financiamiento BID y a efectos de dar continuidad al proyecto y dado que la empresa Geocom Uruguay S.A. posee la capacidad intelectual del sistema y el conocimiento específico para dar continuidad, siendo la única en plaza capaz de brindar soporte técnico y actualizaciones necesarias del producto, la Administración recomendó su contratación, ad referendum de la consideración de este Tribunal, especificándose que el plazo del contrato con la firma se pacta en 24 meses, que el servicio de apoyo y soporte mínimo de 450 horas/técnico mensuales será de un precio mensual de U\$S 22.500 y el servicio de actualización tecnológica será de un precio mensual de U\$S10.416,66, ambas sumas más IVA, lo que hace un monto total por el período señalado de U\$S 963.800, modalidad Plaza, impuestos incluidos;

6) que este Tribunal, por Resolución N°590/19 de fecha 07/03/19, acordó que: “Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto de U\$S 963.800 impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses (...) a favor de la firma Geocom Uruguay S.A, previo control de su imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente”, en razón de encuadrar dentro de las previsiones del Artículo 33 Literal C Numeral 3 del TOCAF;

7) que por Resolución N° 1700/2019 de fecha 08/04/2019, adoptada por el Gerente General de ASSE en ejercicio de

atribuciones delegadas (Resolución del Directorio de ASSE N° 2348/2016 de fecha 18/05/16), se adjudicó a Geocom Uruguay S.A. la contratación de referencia con destino a la Dirección Informática de ASSE, para el período de 24 meses a partir de la fecha de notificación a la adjudicación, según el siguiente detalle: servicio de apoyo y soporte mínimo de 450 horas/técnico mensuales será de un precio mensual de U\$S 22.500 y el servicio de actualización tecnológica será de un precio mensual de U\$S 10.416,66, ambas sumas más IVA, lo que hace un monto total por el período señalado de U\$S963.800, modalidad Plaza, impuestos incluidos;

8) que con fecha 30/04/2019 el Contador Delegado en ASSE intervino preventivamente el gasto según Documento de Afectación N°351/2019;

9) que Geocom Uruguay S.A. se notificó de la Resolución de adjudicación con fecha 02/05/2019 y presentó el depósito de fiel cumplimiento de contrato con fecha 06/05/2019;

10) que en la oportunidad, la Administración somete a consideración de este Tribunal una propuesta de rectificación respecto del monto total adjudicado en virtud de:

10.1) que la Dirección Informática de ASSE, informó con fecha 17/10/2019 que la estimación de horas a utilizar por Geocom S.A. es la siguiente: 10.000 horas en 2019, 14.000 horas en 2020 y 4.800 en 2021;

10.2) que la Dirección de la División Adquisiciones con fecha 18/10/2019, indicó que en la Resolución de adjudicación no se consideró un máximo de horas para el servicio, sino que se estableció un mínimo de 450 horas mensuales. Por lo tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección Informática respecto del máximo de cantidad de horas, sugirió rectificar en la Resolución N°1700/2019 del 08/04/2019 el monto total adjudicado de U\$S 963.800 a U\$S 2.061.800 impuestos incluidos;

10.3) que la Sub-Dirección de Recursos Materiales de ASSE con fecha 05/11/2019, informó que el monto total adjudicado por el servicio de apoyo y soporte técnico para el período de 24 meses en la Modalidad Plaza es de U\$S 1:756.800 con los impuestos incluidos, considerando un valor hora unitario de U\$S 50 más IVA y no contemplando el “monto total servicio de actualización, por ejercicio impuestos incluidos” por U\$S 305.000, el que fuera estimado por la División Adquisiciones. Los demás términos de la Resolución deberán mantenerse sin alteraciones al momento de que el Directorio de ASSE dicte la Resolución definitiva;

CONSIDERANDO: **1)** que corresponde acceder conforme con lo solicitado por la Administración actuante en razón de que la Administración procedió a corregir en la Resolución de adjudicación del llamado, un aspecto no contemplado previamente;

2) que se encuentra intervenida por el Contador Delegado la Afectación N° 351/2019, por un importe de U\$S 963.800, por lo cual corresponde únicamente que se intervenga la diferencia restante;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en ASSE la intervención del saldo restante de U\$S 793.000 impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses (Resultandos 10.1 y 10.3), a favor de Geocom Uruguay S.A., previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010);

- 3) Comuníquese al Contador Delegado;**
- 4) Devuélvanse las actuaciones.**

dc